



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0951 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 11 DIC 2018

VISTOS: Resolución Directoral Regional N° 486-2017/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 16 de Agosto de 2017; Contrato N° 001-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 10 de Enero de 2018; Resolución Directoral Regional N° 438-2018/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 22 de Junio de 2018; Resolución Directoral Regional N° 469-2018/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 27 de Junio de 2018; Resolución Directoral Regional N° 664-2018/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 27 de Agosto de 2018; Carta N° 041-2018/MSCS, de fecha 12 de Octubre de 2018; Carta N°068-2018/GRP-440000-440010-440014, de fecha 15 de Octubre de 2018; Memorando N° 466-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 15 de Octubre de 2018; Carta N° 015-2018-CASLL/DRTyC-GRP, de fecha 19 de Octubre de 2018; Carta N°026-10-2018-ING.JAAM-UIV-DC, de fecha 30 de Octubre de 2018; Informe N°381-2018-GRP-440010-440013-440013.04, de fecha 30 de Octubre de 2018; Oficio N° 2095-2018-GRP-440000-440010, de fecha 30 de Octubre de 2018; Carta N° 017-2018-CASLL/DRTyC-GRP, de fecha 09 de Noviembre de 2018; Oficio N° 2161-2018-GRP-440000-440010, de fecha 12 de Noviembre de 2018; Carta N° 042-2018/MSCS, de fecha 27 de Noviembre de 2018; Carta N°085-2018/GRP-440000-440010-440014, de fecha 04 de Diciembre de 2018; Carta N° 017-2018-CASLL/DRTyC-GRP, de fecha 04 de Diciembre de 2018; Carta N°035-12-2018-ING.JAAM-UIV-DC, de fecha 04 de Diciembre de 2018; Informe N° 1724-2018-GRP-440000-440014, de fecha 04 de Diciembre de 2018; relacionados con la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Servicio **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PARAJE GRANDE) - MONTERO – JILILÍ – EMP.PI-536 (OXAHUAY)";**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como la de garantizar la conservación y mantenimiento de la infraestructura de las carreteras departamentales, siendo necesario la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PARAJE GRANDE) - MONTERO – JILILÍ – EMP.PI-536 (OXAHUAY)";**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 486-2017/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 16 de Agosto de 2017; se aprobaron los Términos de Referencia para la contratación del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120,**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0951** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

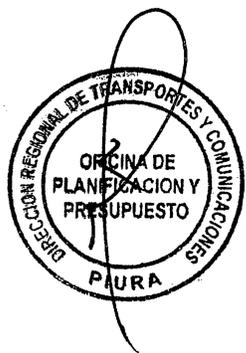
Piura, **11 DIC 2018**

TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PARAJE GRANDE) - MONTERO - JILILÍ - EMP.PI-536 (OXAHUAY)";



Que, mediante Contrato N° 001-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 10 de Enero de 2018; se efectuó la contratación para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PARAJE GRANDE) - MONTERO - JILILÍ - EMP.PI-536 (OXAHUAY)"**, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la Contratista CORDOVA SALAZAR MERLY SOLBEY, por un monto de S/. 381,191.91 (Trescientos Ochenta y Un Mil Ciento Noventa y Uno y 91/100 Soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y nueve (49) días calendarios;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 438-2018/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 22 de Junio de 2018; se designa al Ingeniero Cesar Augusto Sandoval Llacsahuanga como supervisor del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PARAJE GRANDE) - MONTERO - JILILÍ - EMP.PI-536 (OXAHUAY)"**;



Que, con Resolución Directoral Regional N° 469-2018/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 27 de Junio de 2018; se designa a los miembros del Comité de Entrega de Terreno para la ejecución del servicio en mención, siendo que con fecha 28 de Junio de 2018 se suscribió el Acta de Entrega de Terreno;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 664-2018/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 27 de Agosto de 2018; se designa a los miembros de Comité de Recepción del servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PARAJE GRANDE) - MONTERO - JILILÍ - EMP.PI-536 (OXAHUAY)"**;

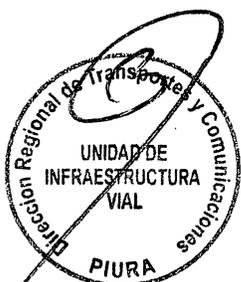


Que, con Carta N° 041-2018/MSCS, de fecha 12 de Octubre de 2018; el contratista alcanza a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la Liquidación Técnica Financiera del servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PARAJE GRANDE) - MONTERO - JILILÍ - EMP.PI-536 (OXAHUAY)"**;

Que, con Carta N°068-2018/GRP-440000-440010-440014, de fecha 15 de Octubre de 2018; la Dirección de Caminos solicita al Ingeniero Cesar Augusto Sandoval Llacsahuanga como supervisor del servicio, la revisión y conformidad de la Liquidación Técnica Financiera del Servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PARAJE GRANDE) - MONTERO - JILILÍ - EMP.PI-536 (OXAHUAY)"**, alcanzada por la Contratista;

Que, mediante Memorando N° 466-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 15 de Octubre de 2018; la Dirección de Caminos solicita a la Oficina de Administración, el estado contable y pagos realizados al contratista ejecutor del servicio;

Que, con Carta N° 015-2018-CASLL/DRTyC-GRP, de fecha 19 de Octubre de 2018; el ingeniero supervisor alcanza a la Dirección de Caminos el Informe Final y la Liquidación Técnica Financiera del servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PARAJE GRANDE) - MONTERO - JILILÍ - EMP.PI-536 (OXAHUAY)"** emitiendo su conformidad;





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0951** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **11 DIC 2018**

Que, con Carta N°026-10-2018-ING.JAAM-UIV-DC, de fecha 30 de Octubre de 2018; el Asistente Técnico Administrativo de la Unidad de Infraestructura Vial informa a la Dirección de Caminos que existen observaciones en la Liquidación Técnica Financiera y el Informe Final, sugiriendo que se notifique a la Contratista y Supervisor respectivamente;

Que, con Informe N°381-2018-GRP-440010-440013-440013.04, de fecha 30 de Octubre de 2018; la Oficina de Administración remite a la Dirección de Caminos los montos de los pagos efectuados al contratista CORDOVA SALAZAR MERLY SOLBEY;

Que, con Oficio N° 2095-2018-GRP-440000-440010, de fecha 30 de Octubre de 2018; la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, emite a la Contratista la notificación de devolución de la Liquidación Técnica Financiera del servicio, para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Carta N° 017-2018-CASLL/DRTYC-GRP, de fecha 09 de Noviembre de 2018; el Ingeniero Supervisor del Servicio informa a la Dirección de Caminos que la Contratista a la fecha no ha alcanzado la subsanación de las observaciones de la Liquidación Técnica Financiera del Servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PARAJE GRANDE) - MONTERO - JILILÍ - EMP.PI-536 (OXAHUAY)"**

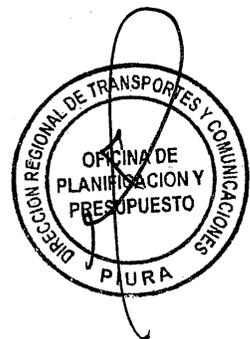
Que, con Oficio N° 2161-2018-GRP-440000-440010, de fecha 12 de Noviembre de 2018; la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, reitera a la Contratista la notificación para el levantamiento de observaciones de la Liquidación Técnica Financiera del servicio;

Que, con Carta N° 042-2018/MSCS, de fecha 27 de Noviembre de 2018; la contratista remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones- Piura el levantamiento de las observaciones de la Liquidación Técnica Financiera del servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PARAJE GRANDE) - MONTERO - JILILÍ - EMP.PI-536 (OXAHUAY)"**;

Que, con Carta N°085-2018/GRP-440000-440010-440014, de fecha 04 de Diciembre de 2018; la Dirección de Caminos solicita al Ingeniero Cesar Augusto Sandoval Llacsahuanga como supervisor del servicio, la revisión y conformidad a la subsanación de observaciones de la Liquidación Técnica Financiera del Servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PARAJE GRANDE) - MONTERO - JILILÍ - EMP.PI-536 (OXAHUAY)"**, alcanzada por la Contratista;

Que, con Carta N° 017-2018-CASLL/DRTYC-GRP, de fecha 04 de Diciembre de 2018; el ingeniero supervisor alcanza a la Dirección de Caminos el Informe Final de levantamiento de observaciones y la Liquidación Técnica Financiera del servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PARAJE GRANDE) - MONTERO - JILILÍ - EMP.PI-536 (OXAHUAY)"**, por un monto de S/. 381,191.91 (Trescientos Ochenta y Un Mil Ciento Noventa y Uno y 91/100 Soles), emitiendo su conformidad;

Que, con Carta N°035-12-2018-ING.JAAM-UIV-DC, de fecha 04 de Diciembre de 2018; el Ingeniero encargado de la revisión de la Liquidación Técnica Financiera remite al Director de Caminos el Informe Técnico Final de la Liquidación Técnica Financiera del Servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PARAJE GRANDE) - MONTERO - JILILÍ - EMP.PI-536 (OXAHUAY)"**, emitiendo su conformidad a





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0951** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **11** DIC 2018

la misma y resultando un monto a favor al contratista de S/.38,119.19 (Treinta y Ocho Mil Ciento Diecinueve y 19/100 Soles), el cual es detallado en el **Anexo N°04**;



Que, con Informe N° 1724-2018-GRP-440000-440014, de fecha 04 de Diciembre de 2018; el Director de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la Liquidación Técnica Financiera del Servicio de **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PARAJE GRANDE) - MONTERO – JILILÍ – EMP.PI-536 (OXAHUAY)”**, la misma que indica un saldo a favor del Contratista de S/.38,119.19 (Treinta y Ocho Mil Ciento Diecinueve y 19/100 Soles) por concepto de Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento del servicio, recomendando aprobar mediante Acto Resolutivo;

Que, estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

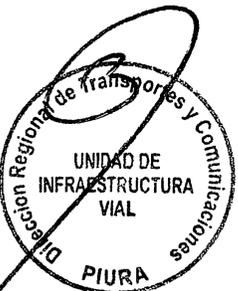
En uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 05 de Enero del 2016, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2016, y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

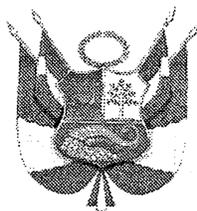
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PARAJE GRANDE) - MONTERO – JILILÍ – EMP.PI-536 (OXAHUAY)”**, relacionado al Contrato N° 001-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 10 de Enero de 2018, ejecutado por el contratista CORDOVA SALAZAR MERLY SOLBEY, conteniendo la documentación mínima requerida necesaria de acuerdo a la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Liquidación Técnica Financiera del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PARAJE GRANDE) - MONTERO – JILILÍ – EMP.PI-536 (OXAHUAY)”**, relacionado al Contrato N° 001-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 10 de Enero de 2018, de la cual resulta un saldo a favor del contratista ascendente a S/. 38,119.19 (Treinta y Ocho Mil Ciento Diecinueve y 19/100 Soles) por concepto de Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento del servicio.

ARTICULO TERCERO: DISPONGASE, a la oficina de Administración que el Costo Total Referencial del Servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120, TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PARAJE GRANDE) - MONTERO – JILILÍ – EMP.PI-536 (OXAHUAY)”** relacionado al Contrato N° 001-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 10 de Enero de 2018, ascendió al importe de S/. 381,191.91 (Trescientos Ochenta y Un Mil Ciento Noventa y Uno y 91/100 Soles) y proceda con la devolución del saldo a favor del contratista ascendente a S/. 38,119.19 (Treinta y Ocho Mil Ciento Diecinueve y 19/100 Soles) por concepto de Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento del servicio.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0951** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **11** DIC 2018

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, contratista CORDOVA SALAZAR MERLY SOLBEY sito en Mz. E Lte.08 – Urbanización Los Bancarios II Etapa, Piura.

ARTICULO QUINTO- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Msc. Ing. JAIÑE YSAAC SAAYEDRA DIEZ
Director Regional



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0951** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR
Piura, **11 DIC 2018**

ANEXO N° 01

MONTOS AUTORIZADOS

Contrato Principal	
Contrato Principal	S/ 381,191.91
Adicional N°01	-
Reajustes Adicionales (Incl. Deducción)	-
Interés por demora de pago de Valorizaciones	-
Total Autorizado del Contrato Principal	S/ 381,191.91

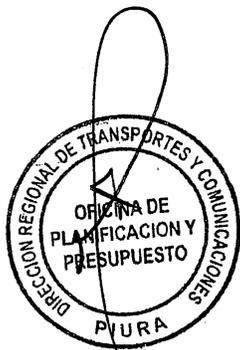
TOTAL AUTORIZADO S/ 381,191.91

ANEXO N° 02

MONTOS PAGADOS

Contrato Principal	
Valorización Única (CP N°3204-2018)	S/ 310,000.00
Valorización Única (CP N°3205-2018)	S/ 33,072.72
Valorización Única (CP N°3206-2018) Retención	S/ 38,119.19
Total Pagado del Contrato Principal	S/ 381,191.91

TOTAL PAGADO S/ 381,191.91





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0951 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

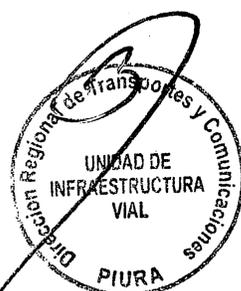
Piura, 11 DIC 2018

ANEXOS N° 03

DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES	
Contrato Principal	
Valorización Única (CP N°3206-2018) Retención	S/ 38,119.19
Total a devolver por Contrato Principal	S/ 38,119.19
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 38,119.19

ANEXO N° 04

RESUMEN DE SALDOS				
Item	Concepto	SALDO A FAVOR CONTRATISTA	SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	SALDO TOTAL
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.0	0.0	0.0
II	REINTEGROS	0.0	0.0	0.0
III	PENALIDADES	0.0	0.0	0.0
IV	DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES (La Entidad devolverá las retenciones a la Contratista, las que ascienden)	38,119.19	0.0	38,119.19
TOTAL		38,119.19	0.0	38,119.19





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0951 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 11 DIC 2018

ANEXO N° 05

EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO

Monto Contratado (Partidas Términos de Referencia)	S/ 381,191.91
Adicional de Obra	S/ -
Reajuste de Valorización por Fórmula Polinómica	S/ -
Reajuste de Valorización Adicional por Fórmula Polinómica	S/ -
Deducciones que no corresponden por Adelantos	S/ -
Calculo de Interés por Demora de Pago de Valorizaciones	S/ -
Demora en Entrega Terreno Incumplimiento Art 152 RLCE	S/ -
Gastos Generales por Ampliaciones de Plazo	S/ -

Costo Total del Servicio	S/ 381,191.91
---------------------------------	----------------------

